

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000103

Lima, 15 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG publicada el 14 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", en cuyo literal B) del numeral 6.2.2.1 se establecieron las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, indicándose que dicho funcionario es el que cuenta con la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, agrega dicho literal que cuando el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, el rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad; y que, en el caso que varios funcionarios públicos tengan la misma jerarquía, el titular de la entidad lo elegirá entre uno de ellos;

Que, en base a ello, es que con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005090 de fecha 21 de agosto de 2023, se designó al Gerente Central de Normativa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, debido a que cumplía con lo requerido en la precisión anterior. Sin embargo, con la aprobación del Manual de Operaciones – MOP del SAT (vigente a partir del 1 de diciembre de 2024), se estableció una nueva estructura organizacional de la entidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000103

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General tiene como principal función representar y es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Es decir, la máxima autoridad administrativa del SAT, es el titular de la entidad, el Gerente General del SAT, ello debido a que, en la estructura orgánica de la entidad, no se ha previsto la figura de una secretaria general que realice dicha función. De acuerdo a ello, el Gerente General del SAT desempeña una doble función, el de titular de la entidad y el de máxima autoridad administrativa, supuesto en el cual, de acuerdo a la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC; el rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad. Siendo que, de conformidad al artículo 6 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, conforma el primer nivel organizacional o Alta Dirección: el Consejo Directivo, y la Gerencia General del SAT y como segundo nivel organizacional o nivel medio lo conforman: la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Integridad y Cumplimiento, Oficina General de Administración, Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Operaciones; por lo que en tal sentido, siendo que suceden en jerarquía al titular de la entidad varios funcionarios de distintas unidades orgánicas, correspondería a la Gerencia General del SAT la elección de alguno de ellos;

Que, por lo antes expuesto, es que al no estar incluido dentro de la actual estructura organizacional el Gerente Central de Normativa, se hace necesario dejar sin efecto la designación antes referida, y designar en su lugar al funcionario que lo reemplace;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Dejar sin efecto la designación del Gerente Central de Normativa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00005090 de fecha 21 de agosto de 2023.

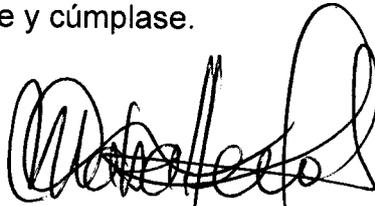
Artículo 2º. - Designar al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, de conformidad con la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", quien deberá informar a la Gerencia General del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente designación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000103

Artículo 3º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria**

